



**RESOLUCION  
EXENTA : N°**

**41**

**SANTIAGO,**

**24 ENE 2013**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N° 10.383, modificado por la Ley N° 15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo 2° transitorio.

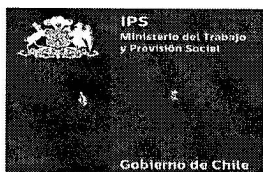
3.- El artículo 48°, de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, don **JUAN ROMELIO MONTENEGRO FLORES, RUT N°** , ha solicitado a este Instituto de Previsión Social, incluir en el Listado de Actividades e Industrias Diversas Calificadas como Trabajo Pesado, la labor, de **“AUXILIAR DEPARTAMENTO ASEO Y PARQUES, SECCION TÉCNICAS PARQUES”**, desarrollada para el empleador **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO**, con la finalidad de obtener en forma anticipada su Bono de Reconocimiento.

2.- Que, por Oficio Ordinario N° 1281, de 21 de diciembre de 2012, la Unidad Salud Ocupacional Oficina Territorial Valparaíso, del SEREMI de Salud V Región, remite Informe Técnico N° 10, de 20 de diciembre de 2012, que propone que la actividad indicada en el Considerando precedente, sea calificada como Trabajo Pesado, en atención a que su desempeño involucra esfuerzo físico excesivo, con un gasto calórico de 2.280 k/calorías/jornada, por lo cual estima que se configuran las características exigidas en la letra a), del artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.



3.- Que, el Informe Legal contenido en Oficio Ordinario DGN 105/2013, de 22 de enero de 2013, el Departamento Gestión Normativa, de la División Beneficios de este Instituto, establece la procedencia de calificar como Trabajo Pesado, la labor singularizada en el Considerando N° 1, y solicita su incorporación al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1x5 (un año por cada cinco años de labores pesadas), por configurar dicha actividad los fundamentos de la letra a), del artículo 2º, del Reglamento de Trabajos Pesados, fijado por el citado D.S.N° 681, y conforme a los criterios del Servicio de Salud que se especifican en el Considerando precedente.

## RESUELVO:

1.- **Apruébase** la solicitud presentada por don **JUAN ROMELIO MONTENEGRO FLORES, RUT N°** , para calificar como Trabajo Pesado la labor que se singulariza a continuación, desarrollada para el empleador **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO**, correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores Pesadas), beneficio que le permite impetrar el cobro anticipado del Bono de Reconocimiento.

### **“AUXILIAR DEPARTAMENTO ASEO Y PARQUES, SECCION TÉCNICAS PARQUES”**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de 1x5 (**un año por cada cinco años de Trabajo Pesado**), para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión, hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor especificada en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado).

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.



Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social  
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago  
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

41

Notifíquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes y Beneficios, a la Sección de Análisis del Subdepartamento de Operaciones de Reparto, Bono de Reconocimiento y Desafiliaciones; al Centro de Atención Previsional Integral IPS Valparaíso, al Unidad Salud Ocupacional Oficina Territorial Valparaíso, del SEREMI de Salud V Región y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



*Eugenio Silva Ramos*  
**EUGENIO SILVA RAMOS**  
**DIRECTOR NACIONAL(TP)**  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

*Juan Montenegro Flores*  
**MVEW/RYP/CPM**  
**Juan Montenegro Flores**  
01-52